

**APRUEBA TRATO DIRECTO SERVICIO DE TELEFONIA Y ALARMA PARA SALA
CUNA TRUPAN**

HUÉPIL, 19 de Julio de 2011.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1129/2011.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N°1932 del 20 de Diciembre de 2010.
2. Lo dispuesto en los artículos 10°, N°4 de la Ley 19.886.- sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de servicios del reglamento.
3. La necesidad de adquirir servicio e instalación de teléfono y alarma para Sala Cuna de Trupán.
4. La posibilidad de adquirir la necesidad del punto 3 de los Vistos, con fondos Junji.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** trato directo para servicio e instalación de teléfono y alarma para Sala Cuna de Trupán., al proveedor: Comunicación y Telefonía Rural S.A. R.U.T. N° 96.756.060-K por un valor de \$261.400. - con IVA incluido.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese a los Fondos Proyecto Junji. Presupuesto Vigente de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



ROSAMARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS FERRERA IARENAS
ALCALDE (S)

Distribución:

- Of. de Partes
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (3)
- LFHL/FMMB/JMRR/SMFM/esv